



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2022/MDCH

Chorrillos, 21 de julio del 2022

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio de 2022 y vistos el Memorándum N° 122-2022-OGCRI-MDCH de fecha 05 de mayo de 2022, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; Memorándum N° 206-2022-MDCH/GSCGA de fecha 05 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; Memorándum N° 207-2022-MDCH/GSCGA de fecha 06 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; el Memorándum N° 214-2022-MDCH/GSCGA de fecha 09 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; Informe N° 0328-2022-MDCH-GAF-SRH de fecha 10 de mayo de 2022, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N° 159-2022-MDCH-SGH de fecha 12 de mayo de 2022, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano, Memorándum N° 229-2022-MDCH/GSCGA de fecha 23 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; Informe N° 017-2022-OGCRI-MDCH de fecha 16 de mayo de 2022, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; Memorándum N° 280-2022-GPP-MDCH de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Memorándum N° 212-2022-MDCH-GAJ de fecha 20 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 173-2022-OGCRI-MDCH de fecha 23 de junio de 2022, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; Memorándum N° 267-2022-MDCH-GAJ de fecha 27 de junio de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 174-2022-OGCRI-MDCH de fecha 27 de junio de 2022, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHORRILLOS

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88°, numeral 88.1 señala que, *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*, en el numeral 88.2 indica que las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. En ese orden, conforme al artículo 88°, numeral 88.3 del citado T.U.O *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, mediante Memorándum N° 122-2022-OGCRI-MDCH de fecha 05 de mayo de 2022, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales remite propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Postgrado y la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Que, mediante Memorándum N° 229-2022-MDCH/GSCGA, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite el Informe N° 71-2022-GSCGA-SGA de la Subgerencia de Gestión Ambiental, mediante el cual opina favorablemente sobre la viabilidad de la suscripción del Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Postgrado y la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Que, mediante Memorándum N° 280-2022-GPP-MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 160-2022-MDCH-GPP/SGPI de la Subgerencia de Planeamiento Institucional, mediante el cual emite opinión favorable, señalando que se encuentra alineado a las competencias, objetivos y actividades estratégicas de la entidad; así como el Informe N° 113-2022-MDCH-GPP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, concluyendo que resulta favorable suscribir el Proyecto de Convenio Específico entre el CAEN y la Municipalidad Distrital de Chorrillos porque fortalecerá las capacidades de los servidores y permitirá mejorar su nivel profesional, y que contarían con el marco presupuestal correspondiente de ser necesario;

Que, mediante Memorándum N° 264-2022-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la viabilidad de la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Postgrado y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, por lo que corresponde remitir los actuados a la Secretaría General para que sea elevado al Concejo Municipal, asimismo se autorice al Sr. Alcalde para suscribir el presente Convenio Específico, y disponer que se curse Carta al Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN) - Escuela de Postgrado-EPG, remitiendo copia certificada del respectivo Acuerdo de Concejo y demás recaudos que resulten necesarios, para efectivizar la suscripción del presente Convenio.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal luego de ser sometido a votación, y estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN) – Escuela de Postgrado (EPG) y la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde a suscribir el presente Convenio Específico.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; y a las demás unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS


Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE